INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR
PROCESO DE CONTRATACIÓN No. SA-004-2026
Fecha: 25 de marzo de 2026

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, los miembros del Comité Evaluador abajo firmantes proceden con la evaluación de las propuestas recibidas en virtud del Proceso de Contratación No. SA-004-2026, en los siguientes términos:

El municipio de Galapa, Atlántico dio inicio al Proceso de Contratación No. SA-004-2026, bajo el propósito de contratar los servicios para ***"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, ASEO, ORNATO Y CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE HACEN PARTE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GALAPA".***

El valor estimado para la presente contratación es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($450.000.000)** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La Entidad, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el pliego de condiciones del proceso SA-004-2026, realizó la verificación de las manifestaciones de interés presentadas a través de la plataforma SECOP II dentro del plazo establecido, el cual fue ajustado mediante Adenda No. 01 debido a situaciones operativas en la plataforma.

Como resultado, se identificaron dos (2) interesados que cumplieron con los requisitos exigidos, incluyendo la manifestación a través del botón, el envío del mensaje correspondiente, la presentación del certificado de existencia y representación legal, la coherencia del objeto social y la información de contacto. En consecuencia, ambas manifestaciones fueron calificadas como **válidas**, así:

No.	Posición	PROPONENTE	MANIFESTACIÓN A TRAVÉS DE BOTÓN	FECHA	MANIFESTACIÓN A TRAVÉS DE MENSAJE	FECHA	CERTIFICADO DE EXISTENCIA REPRESENTACIÓN LEGAL O MATRÍCULA MERCANTIL	OBJETO SOCIAL/ACTIVIDAD	FORMA DE CONTACTO Y COMUNICACIÓN	RESULTADO
1	26	ADMINISTRADORA DE SERVICIOS & SOLUCIONES BL S.A.S.	SI	17/03/2026 10:52 PM	SI	16/03/2026 6:28 PM - 17/03/2026 11:49 PM	APORTA	CUMPLE	SI	MANIFESTACIÓN VALIDA
2	27	SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA Y PROYECTOS SIIP	SI	18/03/2026 4:39 PM	SI	18/03/2026 4:39 PM	APORTA	CUMPLE	SI	MANIFESTACIÓN VALIDA

Estos proponentes serán tenidos en cuenta en la siguiente etapa del proceso para la verificación de requisitos habilitantes y posterior evaluación de las ofertas

En ese orden, a la fecha de cierre para la presentación de ofertas fue el día 20 de marzo de 2020 a las 7:00 p.m., recibiéndose las siguientes ofertas:

ITEM	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	REPRESENTANTE LEGAL	ORIGEN	FECHA Y HORA
1	ADMINISTRADORA DE SERVICIOS & SOLUCIONES BL S.A.S.	900.494.177 - 9	Brayem Enrique Gonzalez De Las Salas	NACIONAL	20/03/2026 6:46 PM

Las propuestas presentadas se evaluarán teniendo en cuenta los criterios enunciados en los documentos del proceso, para determinar si la oferta es hábil en cuanto a la capacidad jurídica, técnica y financiera o no, a saber:

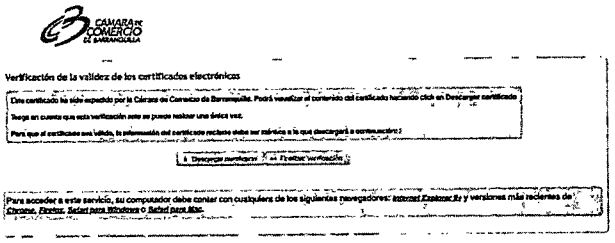
FACTORES	CALIFICACIÓN
Capacidad jurídica	Cumple/No cumple
Capacidad técnica	Cumple/No cumple
Capacidad financiera y organizacional	Cumple/No cumple

- **CAPACIDAD JURÍDICA:** Una vez revisados los documentos solicitados en los pliegos de condiciones y efectuado el correspondiente análisis jurídico de los mismos, se evidenció lo siguiente:

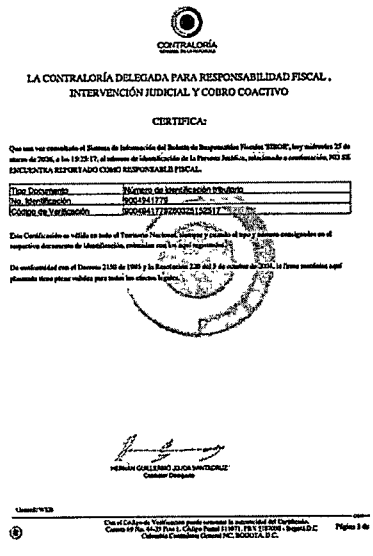
Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico. Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272495
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldíaGalapa

PROPONENTE: ADMINISTRADORA DE SERVICIOS & SOLUCIONES BL S.A.S.	
REQUISITOS HABILITANTES	
REQUISITOS JURÍDICOS (Numeral 6.1 del PLIEGO DE CONDICIONES)	**CUMPLE / NO CUMPLE / NA**
a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA:	Presenta. **CUMPLE.**
b) VIGENCIA DE LA OFERTA:	Presenta. **CUMPLE.**
c) NO ENCONTRARSE BAJO LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD:	Presenta. **CUMPLE.**
d) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:	Presenta. **CUMPLE.** Procede la entidad a la verificación del Certificado de Existencia y Representación Legal, arrojando lo siguiente: **Fecha de expedición: 10/03/2026 - 13:15:06. CUMPLE.** **Objeto social:** De acuerdo al numeral 5° del artículo 5° de la Ley 1258 de 2008, la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial licita, pero tendrá como objeto principal las siguientes actividades: 1) Compra y venta, artículos electrónicos, importación y exportación de maquinaria, equipos y/o partes y/o repuestos y/o accesorios industriales. 2) Prestación de los servicios de telecomunicaciones. 3) Representación y agenciamiento de negocios nacionales y extranjeros. 4) La representación, mandato de agencia, de promoción, publicidad e información, de personas naturales y de sociedades nacionales o extranjeras. 5) Compra, gestión y venta por cuenta propia o a través de terceros de productos, mercancías, equipos, elaborados, semi-elaborados e instalaciones. 6) La presentación, adquisición, comercialización y la venta de patentes, licencias know-how. 7) La asesoría a terceros en materia comercial, asegurativa y técnica de maquinaria y/o equipos y/o partes en general. 8) La compra, construcción, manutención, permuta, venta, gestión y alquiler en general, de inmuebles de cualquier tipo y especie dedicados a la industria y producción, y en general el manejo de derechos reales. 9) La adquisición y cesión de acciones o cuotas, incluso en el exterior de sociedades que tengan un objeto social a fin con ésta. 10) Distribución y Comercialización de materias primas agropecuarias, productos de uso domestico, materiales de construcción, y toda clase de mercancías en el territorio nacional como en el exterior. 11) Desarrollo de actividades inmobiliarias, informáticas y empresariales. 12) Celebración de contrato de suministros con entidades de derecho público y privado. 13) Celebración de contratos de Franquicia, Agencia Comercial, Licencias, Distribución, Uniones Temporales, Outsorcing, de Preposición, con entidades de derecho publico y privadas sean de carácter nacional o extranjeras. 14) Asociarse con otras sociedades comerciales o personas naturales para desarrollar actos de comercios similares o disímiles con el presente objeto social. 15) Desarrollo de Actividades agrícolas y ganaderas. 16) Desarrollo de Actividades de la Construcción y de obras civiles, demolición adecuación terrenos, construcciones residenciales, no residenciales, obras de ingeniería civil, hidráulicas y eléctricas, terminación y acabado de edificaciones vidrios, pisos, pintura. 17) Actuar y desarrollar las actividades necesarias para servir de holding o inversora en otras sociedades comerciales. En desarrollo del mismo podrá la sociedad Adquirir, comprar o vender bienes muebles e inmuebles y enajenar los mismos a cualquier titulo, y gravar dichos bienes con prenda o hipoteca o cualquier otro gravamen a favor de bancos o instituciones financieras y de ahorro y vivienda para

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico.
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldíaGalapa

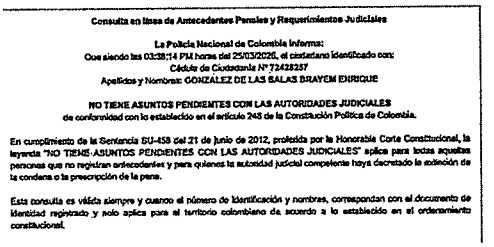
	garantizar préstamos que haga la sociedad. Así mismo podrá adquirir y administrar establecimientos de comercio destinados para tal fin, puede enajenar, adquirir, gravar los bienes que adquiera, ya sean muebles e inmuebles, y en especial realizar el contrato de prenda y/o hipoteca de los exigidos por los bancos o establecimientos de crédito, dar y recibir bienes en arrendamiento, fusiones con otras entidades y/o invertir en otras compañías nacionales y/o extranjeras sean de naturaleza publica o privada, recibir aportes en general, realizar toda clase de contratos con otras sociedades y/o con personas naturales que exploten un objeto similar, recibir bienes en hipoteca, prenda o dación en pago, dar dinero en mutuo con o sin interés, intervenir eh toda clase de operaciones de crédito, con o sin garantía de los bienes de la sociedad, girar, aceptar, endosar o avalar, descontar y en general cualquier clase de operaciones bancarias, suscribir el contrato bancario de cuenta corriente, cuenta de ahorro, negociar cartas de crédito, celebrar contratos comerciales de toda índole. La sociedad podrá participar en concursos públicos o licitaciones en Colombia como el exterior para la obtención de concesiones y contratos estatales o privados relacionados con su objeto social. La empresa puede realizar las inversiones que sean necesarias para su actividad y los actos conexos o colaterales, y en general ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el objeto mencionado, tales como: formar parte de otras sociedades comerciales, celebrar contratos comerciales, administrativos, financieros, que sean necesario para los fines del objeto. **CUMPLE.** **Constitución:** que por Acta del 05/12/2011, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 30/01/2012 bajo el número 237.504 del libro IX, se constituyó la sociedad: denominada ADMINISTRADORA DE SERVICIOS & SOLUCIONES BL S.A.S. **CUMPLE.** **Duración:** La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.**CUMPLE.** **Validación código de verificación único:** FF6B28DEFF.**CUMPLE.**  Verificación de la validez de los certificados electrónicos Este certificado ha sido expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla. Podrá visualizar el contenido del certificado haciendo click en Descargar certificado Tenga en cuenta que esta verificación solo se puede realizar una única vez. Para que el certificado sea válido, la información del certificado recibido debe ser idéntica a la que descargará a continuación: Descargar certificado Finalizar verificación Para acceder a este servicio, su computador debe contar con cualquiera de los siguientes navegadores: Internet Explorer 8+ y versiones más recientes de: Chrome, Firefox, Safari para Windows o Safari para Mac.

Dirección. Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico.
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldíaGalapa

e) AUTORIZACIÓN JUNTA O ASAMBLEA SOCIOS:	No aplica. La dirección, administración, representación legal y consejería de la sociedad, serán ejercidas por los siguientes órganos principales: a) La Asamblea General de Accionistas, b) La Junta Directiva, c) La Representación Legal o Gerencia. La sociedad tendrá un Gerente que será el Representante Legal de la misma y como tal el ejecutor y gestor de los negocios sociales. El Gerente tendrá un (1) suplente quien lo remplazar en sus faltas absolutas o accidentales. Será elegido en la misma forma que el principal y gozará de las mismas atribuciones de este cuando haga sus veces. Son funciones del Gerente las siguientes entre otras: Representar a la sociedad judicial o Extrajudicialmente. Constituir mandatarios que represente a la sociedad en negocios judiciales o extrajudiciales y delegarles o atribuirles las funciones o atribuciones de que él mismo goza. Ejecutar los actos y celebrar los contratos comprendidos dentro del objeto social, cuya cuantía no exceda de cinco mil salarios mínimos mensuales vigentes (5.000) los que excedan de esta cuantía deberán ser autorizados previamente por la Junta Directiva.	
f) VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:	Procede la Entidad a realizar la verificación de antecedentes del proponente y su representante legal.	
	Antecedentes fiscales de la persona jurídica	Presenta. **CUMPLE.** Procede la entidad a realizar la verificación de antecedentes fiscales, arrojando lo siguiente: Código de verificación No. **900494177926032515251 7**  CONTRALORÍA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR", hoy miércoles 25 de marzo de 2026, a las 19:25:17, el número de Identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Número de Identificación Tributaria No. Identificación: 900494177[illegible] Código de Verificación: 900494177926032515251[illegible] HERNÁN GUILLERMO ZULOAGA SANTACRUZ Contralor Delegado Página 1 de
	Antecedentes fiscales del representante legal	Presenta. **CUMPLE.** Procede la entidad a realizar la verificación de antecedentes fiscales, arrojando lo siguiente: Código de verificación No. **72428257260325152026**

Dirección. Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo Institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272495
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldíaGalapa

		CONTRALORÍA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR", hoy miércoles 25 de marzo de 2026, a las 15:20:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía No. Identificación: 72428257 Código de Verificación: 7242825726032515702B Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 230 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. HERNÁN GUILLERMO ZULUAGA SANTACRUZ Contralor Delegado Gestión WEB Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado. Carrera 69 No. 44-35 Piso 1, Código Postal 111071, PBX 5 87 750 - Bogotá D.C Página 1 de 1
	Antecedentes disciplinarios de la persona jurídica	Presenta. **CUMPLE.** Procede la entidad a realizar la verificación de antecedentes disciplinarios, arrojando lo siguiente: Certificado Ordinario No. PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 293435911 P:25 15:53:19 Hoja 1 de 01 Bogotá D.C, 25 de marzo del 2026 La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ADMINISTRADORA DE SERVICIOS & SOLUCIONES SI. S.A.S. Identificado(a) con N.IT número 900451177-9: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES ADVERTENCIA: La certificación no necesariamente contiene las anotaciones de las sanciones e inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, Anterior, de acuerdo a los incisos 3o, y 4o, del artículo 238 Ley 1952 de 2019. NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las sanciones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñan funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acreditar el mismo nombre, es los términos que establezcan la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria realizadas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de contratarlo o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx María Enrique Castro González Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C) ATENCIÓN: ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD, VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS. División de Relacionamiento con el Ciudadano, Línea gratuita 018000910315 Carrera 5 No. 15 - 80 Piso 1; Fax 5878750 ext. 15170; Bogotá D.C, www.procuraduria.gov.co
	Antecedentes disciplinarios del representante legal	Presenta. **CUMPLE.** Procede la entidad a realizar la verificación de antecedentes disciplinarios, arrojando lo siguiente: Certificado Ordinario No.

	Antecedentes judiciales del representante legal	Presenta. **CUMPLE.** Procede la entidad a realizar la verificación de antecedentes judiciales, arrojando lo siguiente:
g) VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES Y RNMC:	Presenta. **CUMPLE.** Procede la entidad a realizar la verificación del RNMC, arrojando lo siguiente: 	

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:38:14 PM horas del 25/03/2020, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 72428257
Apellidos y Nombres: GONZALEZ DE LAS SALAS BRAYEM ENRIQUE

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

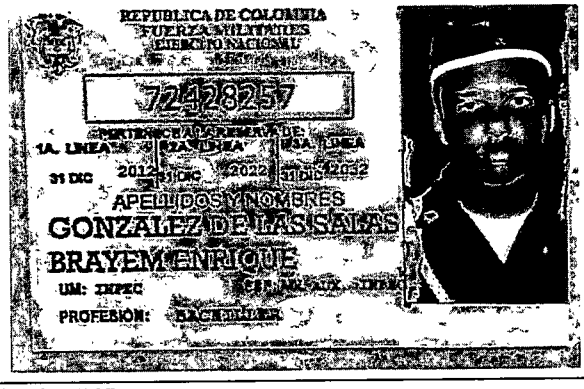
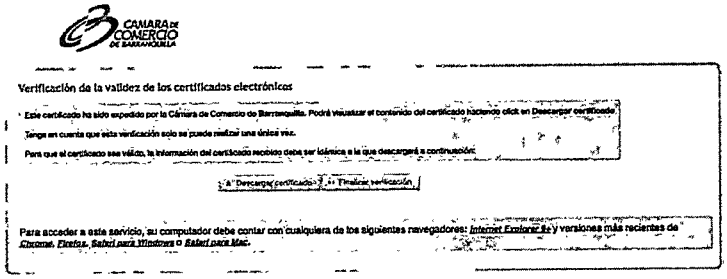
En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

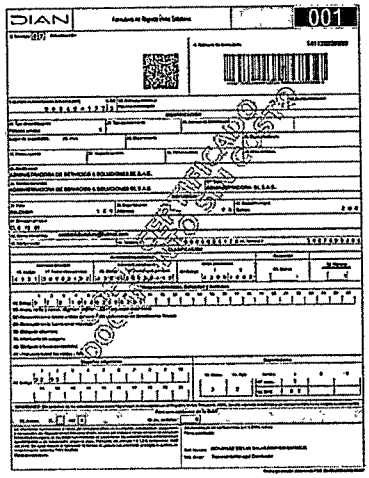
Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldíaGalapa

	Consulta RNMC 25/03/26, 3:46 p.m. Policía Nacional de Colombia (https://www.policia.gov.co/) Portal de Servicios al Ciudadano PSC Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC La Policía Nacional de Colombia informa: Que a la fecha, 25/03/2026 03:46:02 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº, **72428257** y Nombre: **BRAYEM ENRIQUE GONZALEZ DE LAS SALAS.** NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **137115349** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado. Nueva Busqueda Imprimir Policía Nacional de Colombia Dirección General - Cra. 59 H 26 - 21 Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C. Línea de atención 018000-611611 Dios y Patria COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA gov.co https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx Página 1 de
h) REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:	Presenta. **CUMPLE.** Procede la entidad a realizar la verificación de REDAM, arrojando lo siguiente: Código Verificación: **94RLX321EM** **Registro REDAM Válido** El ciudadano identificado con CC 72428257 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 20 marzo 2026, 1:57 pm VER PDF ACEPTAR

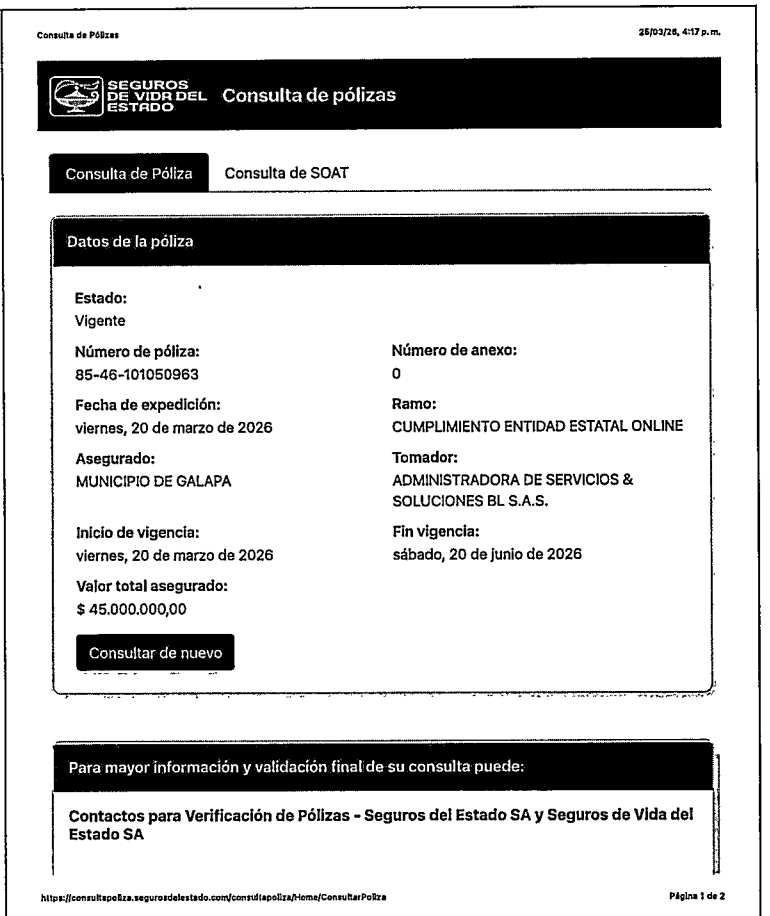
Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico.
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldíaGalapa

l) DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE NO HAN SIDO SANCIONADOS:	Presenta. **CUMPLE.**
j) CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES:	Presenta. **CUMPLE.**
k) DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:	No aplica.
m) LIBRETA MILITAR:	Presenta. **CUMPLE.** 
n) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA JURISDICCIÓN DONDE TENGA EL DOMICILIO PRINCIPAL:	Presenta. **CUMPLE.** **Fecha de expedición: 16/03/2026 - 19:13:17. CUMPLE. Validación código de verificación único: BB6B662DFF** - Verificado. **CUMPLE.** 
o) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO:	Presenta. **CUMPLE.**

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico.
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldíaGalapa

	
p) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:	Presenta. **CUMPLE.**
q) COMPROMISO TRANSPARENCIA:	Presenta. **CUMPLE.**
r) ACREDITACIÓN DE DOMICILIO PRINCIPAL, SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	Presenta. **CUMPLE.** Cámara de Comercio de Barranquilla CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS. Fecha de expedición: 10/03/2026 - 13:15:06 Recibo No. 11261621, Valor: 12,100 CODIGO DE VERIFICACIÓN: F76B28DEFF Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición. "LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO" CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA: C E R T I F I C A NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO Razón Social: ADMINISTRADORA DE SERVICIOS & SOLUCIONES EL S.A.S. Sigla: Nit: 900.494.177 - 9 Domicilio Principal: Galapa
s) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:	Presenta. **CUMPLE.**

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldíaGalapa

	
f) HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA:	Presenta. **CUMPLE.**

Previa verificación jurídica de los documentos requeridos en este factor, se tiene que:

REQUISITOS JURÍDICOS	
PROPONENTE	**HABILITADO / NO HABILITADO**
ADMINISTRADORA DE SERVICIOS & SOLUCIONES BL S.A.S.	Habilitado

- **CAPACIDAD TÉCNICA:** Una vez revisados los documentos solicitados en los pliegos de condiciones y efectuado el correspondiente análisis técnico de los mismos, se evidenció lo siguiente:

PROPONENTE: ADMINISTRADORA DE SERVICIOS & SOLUCIONES BL S.A.S.		
REQUISITOS HABILITANTES		
REQUISITOS TÉCNICOS		**CUMPLE / NO CUMPLE / NA**
Experiencia específica	El proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes – RUP- acorde a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, expedido por la respectiva	Presenta RUP. **CUMPLE.** **Fecha de expedición: 16/03/2026 - 19:13:17. CUMPLE. Validación código de verificación único: BB6B662DFF .** CUMPLE

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldíaGalapa

	Cámara de Comercio en Colombia, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayora treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre de presentación de ofertas y encontrarse en firme a la misma fecha. Los proponentes que no estén obligados a tener RUP, deberán acreditar su experiencia con las certificaciones respectivas expedidas por los contratantes o copia del contrato y su acta de liquidación, además de diligenciar los formatos respectivos. Para acreditar la experiencia deberá tener registrado mínimo 2 contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas debidamente ejecutados y terminados, cuyo objeto sea igual o similar al del proceso que se convoca, cuyo valor de la suma sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES SMLMV. Cada contrato debe estar clasificado individualmente con al menos 3 de los códigos de CLASIFICACIÓN UNSPSC descritos en líneas precedentes. **Nota 1:** Por lo dictado en artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el mandamiento a las Entidades Estatales para incluir en los estudios previos: "Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas". Asimismo, por los resultados del análisis del sector, es procedente para el Municipio establecer como condición habilitante diferencial, a fin de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, el "Número de contratos para la acreditación de la experiencia",	Número de experiencia mínima: **CUMPLE.** Número de códigos de CLASIFICACIÓN UNSPSC por experiencia: **CUMPLE.**

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldíaGalapa

	así: Los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional podrán acreditar la experiencia hasta con un contrato más, respecto de lo establecido frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección. **Nota 2:** Por lo dictado en artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el mandamiento a las Entidades Estatales para incluir en los estudios previos: "Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas", asimismo, por los resultados del análisis del sector, es procedente para el Municipio establecer como condición habilitante diferencial, a fin de promover y facilitar la participación de las Mipyme domiciliadas en Colombia, los "Número de contratos para la acreditación de la experiencia", así: Las Mipymes podrán acreditar la experiencia hasta con un contrato más, respecto de lo establecido frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.	

Previa verificación técnica de los documentos requeridos en este factor, se tiene que:

REQUISITOS TÉCNICOS	
PROPONENTE	**HABILITADO / NO HABILITADO**
ADMINISTRADORA DE SERVICIOS & SOLUCIONES BL S.A.S.	Habilitado.

- **CAPACIDAD FINANCIERA:** Una vez revisados los documentos solicitados en los pliegos de condiciones y efectuado el correspondiente análisis financiero y organizacional de los mismos, se constató que:

PROPONENTE No. 1: ADMINISTRADORA DE SERVICIOS & SOLUCIONES BL S.A.S.		
REQUISITOS HABILITANTES		
REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES		
Procede la entidad a realizar la verificación correspondiente según lo establecido en el RUP o documentos financieros que aporte el proponente, arrojando lo siguiente:		
INDICADOR	**PARÁMETROS MÍNIMOS EXIGIDOS**	**CUMPLE / NO CUMPLE / NA**
Índice de liquidez	Deberá ser mayor o igual a dos punto veintiuno (2.21)	**2,47. CUMPLE.**

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3116027493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldíaGalapa

Índice de endeudamiento	Deberá ser menor o igual a cero punto treinta y siete (0.37)	**0,36. CUMPLE.**
Razón de cobertura de intereses	Deberá ser mayor o igual a seis punto cincuenta y cuatro(6,54)	**13,17. CUMPLE.**
Rentabilidad del patrimonio	Debe ser mayor o igual a cero punto diecisiete (0.17)	**0,65. CUMPLE.**
Rentabilidad del activo	Debe ser mayor o igual a cero punto once (0.11)	**0,41. CUMPLE.**

	REQUISITOS	**CUMPLE/ NO CUMPLE/ NA**
Oferta económica	El oferente deberá presentar propuesta acorde a las especificaciones técnicas mínimas requeridas de los servicios a entregar y los precios estipulados en la oferta económica deberán incluir el IVA en el ANEXO No. 3 – PROPUESTA ECONOMICA en formato Excel y PDF. El proponente debe diligenciar el ANEXO No. 3 del pliego, estos requerimientos son de obligatorio cumplimiento, los cuales son aceptados con la presentación de la propuesta. La omisión del anexo No. 3 no será subsanable y generará que la propuesta se evalúe como NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE. Para efectos de establecer el valor de la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas requeridas, para lo cual debe diligenciar el ANEXO No. 3, en el cual no se podrá modificar, suprimir y en ningún caso, alterar la descripción de los ítems que lo componen, ni sus unidades. El proponente deberá ofertar en moneda colombiana sin centavos, todos y cada uno de los ítems establecidos en el ANEXO No. 3. En el evento que en la lista o el análisis de precios unitarios o en el resumen de la propuesta no se discrimine el IVA, se presume, para todos los efectos, que el mismo está incluido en el valor de la propuesta, salvo aquellos que estén exentos de él. **NOTA 1:** El valor ofertado, recaerá sobre el valor total de los ítems a contratar conforme el formato – propuesta económica. Para la calificación de la propuesta	Presenta el Anexo No. 03. Contiene todas las especificaciones técnicas requeridas por la entidad. **CUMPLE.**

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico. Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldíaGalapa

	económica se tendrá en cuenta los valores unitarios y total indicado en el formato – propuesta económica. **NOTA 2:** Los valores ofertados aplicaran durante todo el plazo ejecución.	

Previa verificación financiera de los documentos requeridos en este factor, se tiene que:

REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES	
PROPONENTE	**HABILITADO / NO HABILITADO**
ADMINISTRADORA DE SERVICIOS & SOLUCIONES BL S.A.S.	Habilitado

- **CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE**

El Comité Evaluador designado por el MUNICIPIO para el presente proceso será el órgano responsable de la evaluación de las propuestas presentadas y de la determinación del orden de las mismas. Este procederá a otorgarles el correspondiente puntaje de conformidad a la evaluación de los factores ponderables que a continuación se establecen:

La ENTIDAD, adjudicará el contrato al proponente cuya oferta sea la más favorable a la ENTIDAD, y esté ajustada a los pliegos de condiciones y obtenga el más alto puntaje.

Las propuestas que hayan cumplido los requisitos habilitantes y cuya oferta económica no hayan sido rechazadas, se realizará sobre la base de mil (1000) puntos, que se aplicarán a los siguientes factores:

VALOR	PUNTAJE
Valor de la Propuesta	400
Factor Experiencia	300
Estímulo a la industria nacional	150
Personal ofrecido	100
Puntaje por no sanciones	50
Total	**1000**

ASPECTOS EVALUABLES				
FACTOR	**CRITERIO**	**ACREDITACIÓN**	**PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER**	**PUNTAJE ASIGNADO**
Valor de la Propuesta	El municipio verificará el valor de las propuestas, y a partir del valor de estas asignará un máximo de CUATROCIENTOS (400) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento. El puntaje será distribuido de la siguiente manera: **EVALUACIÓN ECONÓMICA** / **PUNTAJE** Menor precio / 400	Presenta el Anexo No. 03. Contiene todas las especificaciones técnicas requeridas por la entidad. Al ser la única oferta habilitada se le otorga mayor puntaje.	**400**	**400**

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo Institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldíaGalapa

<table>
<tr><td></td><td><table>
<tr><td>2° menor precio</td><td>350</td></tr>
<tr><td>3° menor precio</td><td>200</td></tr>
<tr><td>Demás precios por debajo del 3° menor precio</td><td>150</td></tr>
</table></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Factor Experiencia</td><td>La entidad asignará el puntaje de factor de experiencia de la siguiente manera:
<table>
<tr><th>CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN UNSPSC RELACIONADOS POR CONTRATO</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>9 o más en cada contrato individual</td><td>300</td></tr>
<tr><td>8 en cada contrato individual</td><td>200</td></tr>
<tr><td>7 en cada contrato individual</td><td>50</td></tr>
</table>En caso de que en los contratos registrados en el RUP exista diferencia entre el número de códigos de clasificación UNSPSC relacionados, estos se sumaran y se dividirán por el número de contratos con el fin de determinar el puntaje.</td><td>La entidad procede a verificar el RUP, arrojando lo siguiente:

PRIMER CONTRATO: 12 códigos UNSPSC relacionados

SEGUNDO CONTRATO: 10 códigos UNSPSC relacionados</td><td>300</td><td>300</td></tr>
<tr><td>Estímulo a la industria nacional</td><td>Para el presente proceso se asignará puntaje a las ofertas que se consideren como servicio de origen nacional según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Para los efectos de la aplicación del parágrafo 1 del artículo 21 de la Ley 80 de 1993, son servicios de origen nacional los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.
De conformidad con la Ley 816 de 2003, el proponente debe acreditar con la propuesta mediante comunicación escrita, debidamente firmada por el represente legal de la persona jurídica o por el representante de la unión temporal o consorcio, que las personas que conforman el grupo de trabajo son nacionales.
ORIGEN DE LOS SERVICIOS NACIONALES - (150 Puntos). La</td><td>La entidad procede a verificar el certificado de existencia y representación legal, el cual demuestra que de conformidad con la Ley 816 de 2003, el origen de sus servicios es nacional.</td><td>150</td><td>150</td></tr>
</table>

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldíaGalapa

	oferta es de origen cien por ciento (100%) nacional; es decir aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia. Lo anterior puede verificarse con la presentación de: • - Documento de identidad - cédula de ciudadanía o extranjería (Aplica para personas naturales) • - Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de la jurisdicción (Aplica para personas jurídicas). Adicional a lo anterior se deberá presentar el Formato No. 8 establecido para tal fin. TRATO NACIONAL POR ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD (100 Puntos): La oferta que le corresponde trato nacional, teniendo en cuenta los servicios a prestar provienen de países con los cuales Colombia ha suscrito acuerdos o tratados comerciales o aplicación del principio de reciprocidad, así: - Tratados o acuerdos comerciales En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente Proceso de Contratación, indicar los siguientes datos: • - Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: • - Objeto del Tratado: • - Ubicación en el SECOP (Link): • - Reciprocidad En Ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos: • - Fecha de la Expedición de la Certificación: • - Estado Sobre el que se Certifica:			

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldíaGalapa

<table>
<tr><td></td><td>• - Ubicación en el SECOP (LINK):
SERVICIOS EXTRANJEROS CON INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL (50 Puntos):
La oferta que es extranjera, no obstante, se incorporará el cien por ciento (100%) de componente colombiano de bienes y servicios Profesionales, Técnicos y operativos.</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Personal ofrecido</td><td>El proponente que ofrezca la mayor cantidad de personal logístico a designar para la ejecución del contrato para la recepción de solicitudes de la supervisión del contrato, entrega de los productos, entre otras actividades propias del objeto, se le otorgaran 100 puntos, el cual se acreditara con las hojas de vida y contratos suscritos, además de la certificación suscrita por el representante legal del proponente en el cual se comprometa a incluir en la ejecución del contrato el personal ofrecido.

<table><tr><th>OFRECIMIENTO</th><th>PUNTAJE</th><th>ACREDITACIÓN</th></tr><tr><td>**3 a 5 personas oriundas del Municipio de Galapa.</td><td>100</td><td rowspan="3">Hojas de vida del personal y carta de compromiso suscrita por el representante legal.</td></tr><tr><td>3 a 5 personas</td><td>50</td></tr><tr><td>Menos de 3 personas</td><td>20</td></tr></table></td><td>El proponente allega carta de compromiso suscrita por el representante legal, así como las hojas de vida del personal ofrecido con sus respectivos soportes de formación académica, documentos de identidad y certificaciones de experiencia. En consecuencia, se verifica el cumplimiento del requisito de personal exigido en el pliego de condiciones.</td><td>100</td><td>100</td></tr>
<tr><td>Puntaje por no sanciones</td><td>Se asignarán ciento cincuenta (150) puntos en los casos en que se acredite que ni el Proponente, ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
En los demás casos, esto es, en los que el Proponente o cualquiera de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los</td><td>El proponente aportó declaración juramentada de no haber sido sancionado, ni multado dentro de los cinco (5) años inmediatamente anteriores a presentación de la oferta.</td><td>50</td><td>50</td></tr>
</table>

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldíaGalapa

	últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, se asignarán cero (0) puntos. Para el otorgamiento de puntaje por este criterio, el proponente deberá indicar lo que corresponda en la carta de presentación o en cualquier otro acápite de la propuesta lo solicitado.			
TOTAL			**1000**	**1000**

- **CONCLUSIONES:**

La propuesta presentada se evaluó teniendo en cuenta los criterios enunciados en los documentos del proceso. Para determinar si la oferta es hábil Colombia Compra Eficiente ha señalado que *"los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación"*.

De acuerdo con la verificación realizada y de conformidad con lo establecido en los documentos del proceso, se tiene que la propuesta presentada por identifiicada con, se encuentra **HABILITADA** y ha obtenido de la ponderación un puntaje mil puntos (1000) de mil (1000) puntos posibles, así:

PROPONENTE: ADMINISTRADORA DE SERVICIOS & SOLUCIONES BL S.A.S. NIT: 900.494.177 - 9	
FACTORES DE CUMPLIMIENTO	**CALIFICACIÓN**
Capacidad jurídica	HABILITADO
Capacidad técnica	HABILITADO
Capacidad financiera	HABILITADO
CONCLUSIÓN	**HABILITADO**

Realizada la evaluación preliminar detallada y dando cumplimiento al cronograma del proceso, se procede a la publicación del presente informe preliminar y se deja a disposición de los interesados para que, dentro de los términos señalados en el cronograma, puedan presentar observaciones a la evaluación aquí contenida.

El presente informe preliminar se expide en el Municipio de Galapa, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

COMITÉ EVALUADOR

JUAN GUILLERMO CLAVIJO BOLÍVAR
Evaluador jurídico

JOAN VERGARA CAICEDO
Evaluador técnico

RAMÓN ANTONIO CARVAJALINO DE ALBA
Evaluador financiero

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contractenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldíaGalapa